

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Consejo de Navarra emitió 45 dictámenes jurídicos sobre normativa foral en 2013

El presidente del órgano consultivo ha entregado este martes a la Presidenta Barcina la memoria de actividades correspondiente al año pasado

Martes, 04 de marzo de 2014

El presidente del Consejo de Navarra, Eugenio Simón, ha entregado este martes a la Presidenta de Navarra, Yolanda Barcina, la memoria de actividades del órgano consultivo superior de la Comunidad Foral del año 2013, un ejercicio marcado por la renovación parcial de sus miembros y de su presidente, en el que este órgano resolvió un total de 45 dictámenes jurídicos sobre normativa foral.



El presidente del Consejo de Navarra entrega la memoria de 2013 a la Presidenta Barcina.

La entrega de la memoria ha tenido lugar esta mañana en la sede del Ejecutivo foral, en el transcurso de una reunión en la que también ha estado presente la vicepresidenta primera y consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, Lourdes Goicoechea.

Contenido de la memoria

Según consta en el documento, el Consejo de Navarra recibió 53 solicitudes de dictamen a lo largo de 2013, de las cuales dos fueron retiradas por la autoridad consultante y tres, devueltas por no ajustarse al reglamento. En total emitió 45 dictámenes, 3 correspondientes a solicitudes formuladas en 2012 y 42 a lo largo del 2013. Quedaron pendientes de resolución, dentro de plazo, 6 expedientes para este año.

De los dictámenes emitidos, 39 eran preceptivos y, por tanto, de consulta obligatoria, y 6 facultativas u opcionales. En cuanto a la procedencia, 32 fueron remitidas por el Gobierno de Navarra, 9 por las entidades locales y 4 por el Parlamento de Navarra.

En cuanto al contenido de las consultas, 23 correspondían a proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dictan en ejecución de las leyes, así como sus modificaciones; 7 a reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios; 5 a revisiones de oficio de los actos administrativos; 2 a recursos de inconstitucionalidad y a litigios en convenios y contratos administrativos; 1 a recursos administrativos de revisión; y otros (5).

Entre otros, cabe citar los recursos de inconstitucionalidad presentados contra el Real Decreto-Ley 9/2013 sobre la estabilidad financiera del sistema eléctrico, así como proyectos relacionados con la transformación de Caja Navarra en fundación, las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones públicas y la modificación de la Ley que regula la Corporación Pública Empresarial.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Navarra celebró 22 sesiones y contó con un presupuesto de 470.854 euros, de los que finalmente fueron ejecutados 282.663,02 euros, gracias a que no se encargaron estudios y trabajos técnicos a expertos externos y a que se redujo la cuantía que percibe cada consejero por la elaboración de ponencias y dietas. El presupuesto para este año es de 446.374 euros.

Renovación del Consejo de Navarra

Por otro lado, la memoria informa de la [renovación parcial del consejo](#) y de la [designación de su nuevo presidente](#), que tuvieron lugar en febrero de 2013. El nuevo órgano quedó presidido por Eugenio Simón e integrado por Alfonso Zuazu, Alfredo Irujo, José Iruretagoyena, José Antonio Razquin, María Ángeles Egusquiza y María Asunción Erice, quien ostenta el cargo de secretaria.

Según recoge la [Ley Foral 8/1999](#), del Consejo de Navarra, los integrantes del órgano consultivo son nombrados para un período de seis años entre juristas de reconocido prestigio y experiencia que tengan la condición política navarra. Todos ellos son designados por el Presidente del Gobierno, cinco a propuesta del Parlamento de Navarra y dos del Ejecutivo foral.

Cabe recordar que el Consejo de Navarra vela por la observación y el cumplimiento de la Constitución Española, de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y del resto del ordenamiento jurídico en la elaboración de la normativa foral. Sus dictámenes no son vinculantes, salvo que la ley disponga lo contrario, y no pueden contener valoraciones de oportunidad o de conveniencia.